



TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACION PÚBLICA
No. 004 del 2011

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar
EMDUPAR S.A. E.S.P

OBJETO:

CONTRATAR EL MONTAJE E IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR LINUX CENTOS INTERPRISE PARA EL ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

SEPTIEMBRE DE 2011

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. PROPUESTA.....	7
2.5. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS DOCUMENTOS	8
2.6. ENTREGA DE OFERTAS.....	8
2.10. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES 10	
2.11. NO PARTICIPACIÓN DE QUIENES ELABORARON LOS ESTUDIOS O DISEÑOS.	10
2.12. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	10
2.13. COMPONENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	15
3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS.....	15
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	15
4. FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	19
4.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS	19
4.2. Orden de Elegibilidad.....	22
4.3. Oferta Única.....	22
4.4. Criterios de Desempate.....	22
4.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.....	23
5. CONDICIONES CONTRACTUALES	23
5.1. OBJETO DEL CONTRATO	23
5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	23
5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P	24
5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	24
5.5. VALOR DEL CONTRATO	24
5.6. FORMA DE PAGO.....	24
5.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO	24

5.8. GARANTÍAS..... 25
XXXXXXXXXX..... 30

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO REQUERIDO

EMDUPAR S.A. E.S.P, requiere contratar con una persona natural o jurídica el siguiente objeto:
CONTRATAR EL MONTAJE E IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR LINUX CENTOS INTERPRISE PARA EL ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR EL MONTAJE E IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR LINUX CENTOS INTERPRISE PARA EL ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.**

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los proponentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que sean aplicables a la materia objeto del contrato y a lo señalado en el Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, no se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

En general, las normas aplicables durante el proceso en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y post-contractual) del contrato serán las estipuladas en los Términos de Referencia, las proferidas internamente por EMDUPAR S.A. E.S.P y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS, contado a partir de la fecha en que el contratista suscriba el acta de inicio, y previa aprobación de las respectivas garantías.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta, acepta como plazo de ejecución el indicado en este numeral y liquidación del contrato.

1.3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando con proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones establecidas en estos términos.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras privadas, sin domicilio en el país, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, y en caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

1.4. CRONOLOGIA Y TRAMITES

El cronograma general del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación pre términos	Del 02 al 07 de Septiembre de 2011	www.emdupar.gov.co
Recepción de Observaciones	Del 02 al 07 de Septiembre de 2011	www.emdupar.gov.co
Resolución de apertura	14 de septiembre de 2011	Gerencia.
Publicación términos definitivos	14 de Septiembre de 2011,	www.emdupar.gov.co
Cierre de la Invitación y recibo de propuestas	Hasta el 15 de Septiembre hasta las 06:00 P.M.	División de Contratación Calle 15 N° 15 – 40 Barrio Alfonso López. Valledupar
Evaluación de Propuestas	Del 16 al 19 de Septiembre de 2011,	División de sistemas, División de contabilidad, División de Contratación, División de suministros y servicios generales y Unidad de Planificación.
Publicación informe de evaluación de propuestas	Día 20 de Septiembre de 2011, hora de 8:00 A.M a 12:00 M.	www.emdupar.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	20 de Septiembre de 2011, desde las 2:00 P. M. hasta las 6:00 P.M.	www.emdupar.gov.co
Respuesta a observaciones,	21 de Septiembre de 2011, 10. AM	www.emdupar.gov.co
Audiencia de adjudicación	22 de Septiembre de 2011, a las 8:30	

	A.M.	
Celebración del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respuesta a las observaciones de presentarse	División de Contratación.
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción	Sede administrativa, Oficina de Contratación segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P.

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así EMDUPAR S.A.E.S.P, a través de ADENDAS modificatorias de los plazos y aclaratorias de contenido de los términos de referencia y con las condiciones previstas en los mismos para la prórroga de los plazos. Por otra parte todas las actividades serán publicadas en la página web de la empresa.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., cuenta para la ejecución del contrato como presupuesto inicial con la suma **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$29.928.000,00)**, incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2011000399 del 23 de Junio de 2011, denominado Equipo de Computación, Software y Comunicación.

1.6. ALCANCE. DESCRIPCION TECNICA.

Prestar el Servicio a la Empresa Emdupar S.A. E.S.P., para el montaje e implementación de un (1) servidor Linux Centos Enterprise para el Alojamiento del Portal Web, definiendo los servicios de valor agregado de Correo Electrónico, a través de la Web e implementación de Sistemas Basados en Internet, el cual debe tener las siguientes características mínimas:

- **SERVIDOR WEB APACHE:** Es la administración de la Base de Datos para el sitio Web de la Empresa.
- **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE JOOMLA EN UN (1) SERVIDOR WEB APACHE:** significa que debe ser instalado el Servidor Web Apache en el Servidor Linux, de lo contrario NO se podrá mostrar la página en Internet a los Usuarios de la Empresa.
- **SERVICIOS DE MIGRACIÓN WEBSITE JOOMLA, DESDE HOSTING A SERVER CENTOS:** significa traer la página Web de la Empresa desde el sitio del Servidor arrendado, hasta el Servidor Linux que se va a adquirir y/o a instalar.

- **SERVIDOR FTP y SSH SEGURO:** Servicio que se monta para poder transferir información desde una (1) estación de trabajo, ya sea en forma local o de forma remota hacia a los Usuarios, lo que conlleva una buena seguridad en la información.
- **SERVIDOR DNS:** Es un (1) Servidor de nombre dominio, el cual se encarga de resolver la petición del Nombre del Dominio, en este caso; Emdupar.gov.co correspondiente a la Empresa Emdupar S.A. E.S.P.
- **ANALISIS DE INVESTIGACIÓN DE REGISTROS DEL DOMINIO DE LA PÁGINA EMDUPAR.GOV.CO:** Significa que existe la obligación de verificar la Base de Datos NO presente errores ni haga falta ningún archivo para el buen funcionamiento de Emdupar.gov.co, correspondiente a la Empresa Emdupar S.A. E.S.P.
- **FIREWALL PERIMETRAL:** Es una (1) Seguridad Lógica, donde se permite controlar las peticiones que se hagan tanto interna como externa en el servidor.
- **MIGRACIÓN WEBSITE JOOMLA, DESDE HOSTING A SERVER CENTOS ENTERPRISE.**

CARACTERISTICAS

- Servidor de Rack
- Procesador Xeón E3 1220 3.20 GHZ, 8 Caché, Turbo, Quad Core/8T o Superior.
- Memoria de 8 GB (4 x 2 GB), 1066 MHZ, Dual Ranked UDIMM –VDVD – ROM (interno)
- RAID 5 – PERC S100 (SATA Software RAID Integrado), para soportar 3 Discos Duros.
- Tres (3) Discos Duros SATA 1 TB 7.2 K RPM SATA de 3.5 Pulgadas.
- Teclado y Mouse óptico USB – Servidor con Tres (3) Años de Garantía, Mínimo.

2. PROPUESTA

2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los PROPONENTES deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para el Contrato, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia y sus modificaciones.

La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, formará parte integral del contrato.

2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el PROPONENTE con la oferta deberán hacerse en idioma castellano, con excepción de otros documentos pre-impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

2.3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

En original y Dos (2) copia, indicando en el sobre correspondiente lo siguiente:

Se debe indicar en los sobres:

EMDUPAR S.A. E.S.P
Objeto del Contrato:
Proponente:
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax
Contenido: Original y dos copias
Ejemplares: La propuesta, se dividirá en dos partes:

Un sobre que debe contener los requisitos jurídicos y técnicos. Y un sobre que debe contener la propuesta económica, que solo se abrirá en la audiencia de apertura del sobre económico.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.4. APERTURA DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se abre en la fecha indicada en el Cronograma de la Invitación.

2.5. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS

Los términos de referencia podrá ser consultado en la página web: www.emdupar.gov.co y en la oficina de contratación ubicada en el segundo piso de la sede administrativa de EMDUPAR S.A. E.S.P (Calle 15 No 15 -40) de la ciudad de Valledupar.

Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

2.6. ENTREGA DE OFERTAS

El oferente deberá presentarse antes de la hora señalada para el cierre del proceso, en la oficina de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P su propuesta, previo diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P para el recibo de las propuestas.

No se aceptan las propuestas enviadas por correo, las propuestas deben ser recibidas por La persona encargada en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, de llevar la relación de las propuestas recibidas antes del cierre de la invitación. La empresa

EMDUPAR S.A. E.S.P. no asume ninguna responsabilidad por aquella que se presenten después de la fecha y hora de cierre, o lleguen abiertas o incompletas.

Al momento de entrega de la propuesta, dejara constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de la persona que en nombre o por cuenta de este mediante poder con nota de presentación personal, a efectuado materialmente el acto de presentación

No se recibirán propuestas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se levantará un acta en la cual se relacionarán los PROPONENTES participantes, y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos de la oferta y la verificación de la existencia y entrega del componente económico de las propuestas presentadas, estas serán introducidas en una urna para la custodia y reserva de las mismas, la cual será sellada y se solicitará a los asistentes al acto firmar el sello correspondiente.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Parciales
- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en estos términos de referencia.
- Alternativas.

2.7. CIERRE DE DE LA INVITACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la Invitación se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la invitación. Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la invitación. Se abrirá el sobre que contiene la propuesta técnica y los requisitos jurídicos y técnicos y se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios y verificación de garantía. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El sobre que contiene la propuesta económica se depositará en la urna.

De lo anterior se levantará un acta.

2.8. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá permanecer vigente por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad.

Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el PROPONENTE presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la GERENCIA DE EMDUPAR S.A.E.S.P, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en las oficinas de EMDUPAR S.A. E.S.P, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la Gerencia de EMDUPAR S.A.E.S.P.

2.10. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán alternativas de propuestas.

Tampoco se aceptarán propuestas parciales, es decir, que no incluyan la ejecución de la totalidad del objeto del proceso de selección.

2.11. NO PARTICIPACIÓN DE QUIENES ELABORARON LOS ESTUDIOS O DISEÑOS.

No podrán participar, ni en forma individual ni como integrantes de un proponente plural, quienes hayan elaborado los términos para el objeto del presente proceso.

2.12. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

2.12.1. Índice de la Propuesta: EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

2.12.2. Personas Jurídicas Extranjeras: Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

2.12.3. Reglas Comunes: Quien firme la Carta de Presentación de la Propuesta deberá acreditar su calidad de representante legal o apoderado del PROPONENTE con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

2.12.4. Carta de Presentación de las Propuestas: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Formato 1), la Carta de Presentación de la Propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta sea en consorcio o en unión temporal.

2.12.5. Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, agregar redacción de cumplimiento de objeto y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- b) Tener un objeto social, sea este principal o conexo, que permita la ejecución de las actividades que se contratarán como resultado de esta Invitación Pública.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las normas que regulan el tema, cuando sea del caso
- d) Las personas jurídicas extranjeras que presenten propuestas a través de sus sucursales, deberán acreditar la inscripción de dichas sucursales en el Registro Único de Proponentes - RUP.
- e) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille, y traducción de documentos otorgados en el extranjero exigidos para la validez, y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en los términos de referencia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente el apostille como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de cierre de esta invitación, en los términos previstos en estos.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.12.6. Documentos de Constitución Unión temporal o Consorcio: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá allegar debidamente diligenciado el modelo suministrado (Formato 2A y /o 2B según el caso). Dicho formato deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesaria (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes), en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. El documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado.

2.12.7. Una propuesta por Interesado: Cada proponente deberá manifestar expresamente que únicamente se hizo presente al proceso contractual con una sola propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.12.8. Documentos que acrediten el Cumplimiento con los aportes de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 823 de 2003: EL PROPONENTE o las personas que conforman la unión temporal o consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por EL PROPONENTE, Revisor Fiscal o por Representante Legal.

Si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, en caso de PROPONENTES (persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa, obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

2.12.9. Certificado del RUP y de Capacidad de Contratación: EL PROPONENTE y los integrantes de la unión temporal o del consorcio que ostenten la calidad de persona jurídica, deberán presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

El oferente, persona jurídica o natural o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas y calificados en las siguientes Actividades, especialidades y grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
3. Proveedor	33. Sistemas de Informática y Tecnología de Información.	01. Equipos de Cómputo y Procesamiento de datos. 02. Equipos de Comunicaciones. 03. Software.

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, una capacidad total de contratación como Proveedor igual o superior a 335 SMMLV de lo contrario, la propuesta no será considerada en la evaluación.

Para efectos de revisar la Capacidad de Contratación (K) el Proponente deberá relacionar el Formato 5 los Contratos de suministro que haya ejecutado o tenga en Ejecución en los últimos Cinco Años contados a partir del cierre de la presente invitación, indicando el valor del Contrato el valor facturado y el saldo por facturar a fin de verificar que cumpla con el requisito anteriormente descrito. Si el K es inferior al indicado la Propuesta SERA RECHAZADA.

2.12.10. Documento de Facultades Para Presentar Propuesta y Contratar: Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

2.12.11. Garantía de Seriedad de la Propuesta: El PROPONENTE deberá anexar con su propuesta, a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su propuesta por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto estimado, con una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía debe ser tomada a nombre de EL PROPONENTE, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de presentación de oferta en consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los conformantes, con su respectivo porcentaje de participación.

La garantía puede corresponder a pólizas de seguros, fiducias mercantiles en garantía, garantía bancaria, endoso en garantía de títulos valores, depósitos de dinero en garantía.

2.12.12. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República y por la Contraloría Municipal de Valledupar: Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar copia vigente de las debidas certificaciones.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar copia vigente de los respectivos certificados.

Para las personas jurídicas deberán presentar el certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y del representante legal

2.12.13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Los proponentes no podrán presentar propuesta ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en las leyes Colombianas y en el manual interno de contratación de EMDUPAR S.A E.S.P. Por lo

anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado original o copia legible de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la invitación. Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar copia vigente del respectivo certificado. Para las personas jurídicas deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.

2.12.14. Certificado Judicial Vigente: Los proponentes deberán anexar a la propuesta fotocopia del certificado Judicial vigente al cierre de la invitación. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal cada uno de los miembros deberá presentar dicho Certificado. Para el caso de Empresas deberá presentarse el Certificado del Representante Legal.

2.13. COMPONENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

2.13.1. Propuesta Económica: El proponente presentará el valor de la propuesta en el **FORMATO 6** que se anexa y forma parte del Pliego, asignando el precio antes de IVA a cada componente, al igual que la marca y especificaciones.

La propuesta económica solamente se presentará en original y será abierta el día de la Audiencia de apertura del sobre económico.

La evaluación económica de las propuestas, consistirá en la revisión y verificación de las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. Se verificará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes y los siguientes factores de calificación de las propuestas:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Capacidad Jurídica: Los siguientes requisitos jurídicos exigidos, serán objeto de verificación por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.:

- Carta de presentación de la Oferta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.
- Documento de constitución de la Unión temporal o Consorcio, según aplique.
- Certificado de pago de aportes parafiscales.
- Certificado de NO responsabilidad fiscal.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la PROPUESTA para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.2. Capacidad Financiera:

- Liquidez
- Endeudamiento

ÍNDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ MENOR A 2,0 = NO ADMISIBLE</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 2,0 = ADMISIBLE</p>
Índice de Endeudamiento	<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,50 = ADMISIBLE</p> <p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MAYOR A 0,50 = NO ADMISIBLE</p>

Si verificados los indicadores financieros se establece que el proponente NO cumple con todos y cada uno de ellos, la propuesta será calificada como “NO HABILITADA FINANCIERAMENTE”.

Los indicadores financieros se calcularán de la siguiente manera:

a. Índice de liquidez

Indicador de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio del índice de liquidez de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L. = (I.L.1 + I.L.2 + \dots + I.L.n) / N$$

Donde:

I.L. = Índice de Liquidez

I.L.1 = Índice de Liquidez Integrante 1

I.L.2 = Índice de Liquidez Integrante 2

I.L.n = Índice de Liquidez Integrante n

N= Numero de Proponentes

ÍNDICE DE LIQUIDEZ MENOR A 2,0 = NO ADMISIBLE

ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 2,0 = ADMISIBLE

b. Índice de endeudamiento

Indicador de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.E. = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + \dots + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 \dots + ATn \times \%Pn)$$

Donde:

I.E. = Índice de Endeudamiento

P.T. (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

A.T. (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,50 = ADMISIBLE

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MAYOR A 0,50 = NO ADMISIBLE

3.1.3. Capacidad de Experiencia:

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas y calificados en las siguientes Actividades, especialidades y grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
-----------	--------------	--------

3. Proveedor	33. Sistemas de Informática y Tecnología de Información.	01. Equipos de Cómputo y Procesamiento de datos. 02. Equipos de Comunicaciones. 03. Software.
--------------	--	---

3.1.4. Capacidad Técnica

3.1.4.1. Información sobre la experiencia general del proponente: El Proponente en relación directa con el Objeto, en los requerimientos técnicos, es decir de acuerdo al alcance, deberá presentar Información sobre su EXPERIENCIA GENERAL en Proveedurías, en el suministro sistemas de información y tecnología de información, equipos de computo y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, software. Para el efecto se diligenciará el Formato 3A en donde se relacionarán por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

3.1.4.2. Información sobre la experiencia específica del proponente: El Proponente en relación directa con el suministro de los bienes previstos en los requerimientos técnicos, es decir de acuerdo al alcance, deberá presentar Información sobre su EXPERIENCIA ESPECIFICA en Proveedurías de en el suministro sistemas de información y tecnología de información, equipos de computo y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, software. Para el efecto se diligenciará el Formato 3B en donde se considerará por lo menos un contrato que haya sido terminado a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Contrato haya sido desarrollado por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de ellos o anexar el documento de constitución que desarrolló la consultoría, y esta participación del asociado será la considerada para efectos de la calificación de la experiencia específica.

EXPERIENCIA PROBABLE

Para acreditar la experiencia probable, se tendrá en cuenta: PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Se verificara en el certificado Único de proponentes RUP experiencia probable como proveedor y que halla obtenido como mínimo 85 puntos.

Si se presenta en unión temporal o consorcio el promedio de experiencia debe ser como mínimo de 85 puntos por cada uno de los integrantes si no cumple lo anterior la propuesta será INHABILITADA.

4. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de la propuesta técnica se realizará a los proponentes que calificaron como HABIL en los aspectos jurídicos, financieros y requerimientos técnicos exigidos en el capítulo anterior serán los siguientes:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
I	Experiencia General y Especifica del proponente	20
II	Experiencia probable	60
	TOTAL	80

4.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS

4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL: 10 PUNTOS

Se evaluará a partir de la información presentada en el **Formato 3 A** por el Proponente, para el efecto se considerarán los contratos de Proveedurías, en el suministro sistemas de información y tecnología de información, equipos de computo y procesamiento de datos. Para el efecto se diligenciará el Formato 3A en donde se relacionarán los contratos, por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

- cuando se presenten dos contratos el proponente obtendrá 10 puntos
- cuando se presente un contrato el proponente obtendrá 5 puntos
- cuando no presente contrato el proponente obtendrá 0 puntos

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: 10 PUNTOS

Se evaluará a partir de la información presentada en el **Formato 3 B** por el Proponente, para el efecto se considerarán los contratos de Proveedurías de suministro sistemas de información y tecnología de información, equipos de computo y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, software, Para el efecto se diligenciará el Formato 3B en donde se considerará por lo menos un contrato que haya sido terminado a la fecha de cierre del presente proceso.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

- | | |
|--|-----------|
| -cuando se presente un contrato el proponente obtendrá | 10 puntos |
| -cuando no presente contrato el proponente obtendrá | 0 puntos |

Los Contratos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Su fecha de terminación se encuentre en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
- b. Su objeto cumpla con lo especificado y solicitado individualmente para Experiencia General y/o para Experiencia Específica.

Para evaluar la Experiencia tanto general como Específica en consorcios o uniones temporales, se sumarán las certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades estatales, ya sea directamente o a través de contratos de fiducia o encargos fiduciarios, o empresas de los servicios públicos de Acueducto y/o Alcantarillado, la experiencia específica debe ser acreditada adjuntando copia de los siguientes documentos:

- Certificación de la entidad contratante, debidamente firmada por el funcionario competente donde conste la ejecución del Contrato, las fechas de iniciación, terminación, descripción del suministro y el valor ejecutado
-Si no se cuenta con la Certificación se podrá presentar: Copia de los contratos.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades y/o empresas privadas, la experiencia específica debe ser acreditada adjuntando copia de los siguientes documentos:

-Certificación de la entidad y/o empresa contratante, debidamente firmada por el funcionario competente donde conste la ejecución del contrato, las fechas de iniciación, terminación, descripción de los suministros y el valor ejecutado, o con la presentación de la copia del contrato y constancia del Pago del Impuesto de Timbre en el caso a que halla lugar

EMDUPAR S.A. ESP se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
2. Cuando no se presente la propuesta económica.
3. Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el PROPONENTE presente en la propuesta económica un **valor superior a 100% o inferior a 95%** del presupuesto oficial.

4. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
5. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
6. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
7. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y/o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
8. Estar incursos en de disolución y/o liquidación.
9. Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
10. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en los términos de referencia.
11. Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
12. Cuando con la Oferta no se acompañe la Carta de Presentación de la Oferta o cuando ésta no se encuentre suscrita por el Proponente o su representante legal, o cuando no se encuentre suscrita por quien la abona.
13. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
14. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
15. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los términos de referencia.
16. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Invitación.
17. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
18. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
19. Cuando uno o alguno de los ítems se omita en el formulario de cantidades y precios, o este se presente incompleto o diferente al estipulado en los términos de referencia.
20. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.
21. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de **EMDUPAR S.A. E.S.P** relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
22. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
23. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
 - a. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - b. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - c. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

24. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
25. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
26. Cuando La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar **EMDUPAR S.A. E.S.P**, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
27. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
28. Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en los términos de referencia.
29. Cuando los oferentes no presenten los documentos subsanables dentro del plazo en que se los haya solicitado el comité evaluador.
30. Las demás establecidas dentro de los términos de referencia.

4.2. Orden de Elegibilidad

Se sumará la puntuación recibida para determinar el orden de elegibilidad. Quedará en primer lugar aquel que haya recibido la mayor puntuación y así sucesivamente.

4.3. Oferta Única

En el caso en que sólo se presente una propuesta y ésta sea hábil y se encuentre ajustada a los requisitos técnicos y su valor total, luego de la verificación, se encuentre dentro de los rangos del presupuesto estimado, este PROPONENTE será el seleccionado con la adjudicación.

4.4. Criterios de Desempate

4.5.

En el evento, que al realizar la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas en consideración, se presente que el mayor puntaje lo obtienen igual dos o más Proponentes, EMDUPAR S.A.E.S.P tendrá en cuenta para el desempate los factores y criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

4.5.1- Si persiste el empate se dirimirá a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- a. A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- b. Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

4.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando a juicio de la empresa las ofertas presentadas resulten inconvenientes, legales, técnica o económicamente para sus intereses, o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna, o por que existan razones que impidan la selección objetiva, o por que la empresa detecta acuerdo entre los oferentes para mejorar artificialmente las propuestas.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión se notificara a todo los proponentes.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

EMDUPAR S.A. E.S.P, requiere contratar con una persona natural o jurídica el siguiente objeto:
CONTRATAR EL MONTAJE E IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR LINUX CENTOS INTERPRISE PARA EL ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

5.1.1.-ALCANCE: Realizar el Suministro de los elementos descritos en el Numeral 4.2 “ALCANCE DEL OBJETO” del estudio de conveniencia y oportunidad CUPL No. 18907072011.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones del Contratista encontramos:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
- b. Presentar en el plazo establecido en los Términos de Referencia, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- k. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

- l. Acoger las directrices definidas por el área competente de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, para el personal de perfil social del Contratista.
- m. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- n. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P

- a. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del Contrato.
- b. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
- c. Pagar al Contratista en los términos y condiciones pactadas.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) Días, contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio y previa aprobación de las respectivas garantías.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta, acepta como plazo de ejecución el indicado en este numeral.

5.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 29.928.000, 00)**, incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2011000397 del 23 de Junio de 2011.

5.6. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P pagará respectivo valor de la siguiente manera:

Un (1) anticipo del cincuenta por ciento (50%), equivalente a **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 14.964.000.00) M/L** y el cincuenta por ciento (50%) restante una vez se cumpla con el objeto contractual y/o entrega formal del servicio prestado, previa presentación del Informe de Actividades por parte del contratista, anexando la correspondiente Cuenta de Cobro, como también la Certificación de Cumplimiento y/o Acta de Recibido Final, firmada por el Interventor del Contrato, como recibido a satisfacción por la Empresa.

5.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Será efectuada por el Jefe División de Sistemas o quien delegue el Gerente de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P y cumplirá con las obligaciones contenidas

en el manual de Interventoría de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., y tendrá entre algunas las siguientes atribuciones:

5.7.1. Generales:

- Realizar las gestiones relacionadas con los trámites administrativos al interior de la empresa, que requiera el Proveedor durante la ejecución del contrato.
- Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes a los proyectos sobre los cuales se ejerce la supervisión.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor.
- Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar con otras áreas internas y/o externas a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
- Llevar el control financiero de los contratos.
- Asegurar que el consultor oportunamente adecuen la vigencia y/o el valor de las garantías según lo pactado en el contrato.

5.7.2. Específicas:

- Vigilar que el Proveedor presente las mismas especificaciones contempladas en sus propuestas de los equipos.

5.7.3. Técnicas:

- Supervisar el cumplimiento del contrato.
- Realizar el seguimiento al desarrollo financiero de los contratos, utilizando para ello la información que la consultoría debe suministrarle en forma oportuna y periódica.
- Estudiar, recomendar y presentar por escrito los cambios sustanciales que estime necesarios para lograr los objetivos de la consultoría.

5.8. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar **EMDUPAR S.A. E.S.P una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una** compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

Cumplimiento Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende a demás las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Debe constituirse mínimo por el veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato, Con una vigencia igual al plazo del contrato y noventa (90) días más

DE CALIDAD. Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al contrato y Un (1) años más, ampara los riesgos o desperfectos que puedan presentarse en el funcionamiento.

El Contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el propósito de garantizar que dichos recursos se

apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente; de conformidad a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, (por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

ANEXOS
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

FECHA:

CONTRATANTE: **EMDUPAR S. A. E. S. P.**

CONTRATISTA: **XXXXXX**

VALOR: **\$ XXXXXX**

OBJETO: **CONTRATAR EL MONTAJE E IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR LINUX CENTOS INTERPRISE PARA EL ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.**

PLAZO: **TREINTA (30) DÍAS.**

INTERVENTOR: **XXXXX**

Entre los suscritos, XXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número 77.009.525, expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., debidamente facultado según Acta de Junta Directiva No. XXX, y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra, **XXXXXX**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía XX, expedida en

XXXX, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de Suministro, previa las siguientes consideraciones: 1)XXXX. 2) XXXXX. 3) XXXXX. 4) XXXXXX. 5) XXXXXXX, cuyo objeto es: xxxxxxxx,. 7) XXXXXX Que conforme a lo expuesto, el presente contrato se suscribe con el proponente escogido y se regirá por las normas que regulan la materia, el Derecho Privado, la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL MONTAJE E IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR LINUX CENTOS INTERPRISE PARA EL ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P.. ALCANCE DEL OBJETO: . SEGUNDA: VALOR.-** El valor del presente Contrato es la suma de XXXXXXXXXXXX, suma que se pagara al contratista contra entrega previa certificación de la Interventoría e informe de actividades. **TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del objeto del presente Contrato es de Treinta (30) días, contados a partir de la firma del Acta de inicio suscrita entre las partes. **CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** – Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Empresa serán con cargo a la disponibilidad presupuestal 2011000399 de fecha 23 de junio de 2011 Denominado Equipo de Computación y Software y comunicación, de la actual vigencia fiscal según disponibilidad anexa. **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:- EMDUPAR S.A E.S.P.,** pagará al **CONTRATISTA** Un (1) anticipo del cincuenta por ciento (50%), equivalente a XXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXX) M/L y el cincuenta por ciento (50%) restante una vez se cumpla con el objeto contractual y/o entrega formal del servicio prestado, previa presentación del Informe de Actividades por parte del contratista, anexando la correspondiente Cuenta de Cobro, como también la Certificación de Cumplimiento y/o Acta de Recibido Final, firmada por el Interventor del Contrato, como recibido a satisfacción por la Empresa.. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.-** Con fundamento en el Artículo undécimo del Acuerdo JD-0169 de 2005 (Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega del presente contrato, **EL CONTRATISTA** presentará ante la Secretaría General de **EMDUPAR S.A. E.S.P.,** una póliza de garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del presente vínculo contractual, constituida en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País y a satisfacción de la Entidad, que ampare los siguientes riesgos así: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del Contrato y noventa (90) días más; **B) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO,** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual de un año. **C). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor recibido como anticipo, con una vigencia igual al término del contrato y noventa (90) días más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. El CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARAGRAFO TERCERO: GARANTÍA DEL FABRICANTE: EI PROVEEDOR** se obliga a garantizar el reemplazo de los productos que no cumplan con las especificaciones requeridas, en el plazo que le fije el interventor y sin costo para EMDUPAR S.A. E.S.P. **PARAGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente; el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista, de conformidad a lo establecido en Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, (por la cual se dictan Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de investigación y la efectividad del control de la gestión pública) **CLAUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a

persona natural o jurídica sin autorización previa y escrita de la Gerencia de **EMDUPAR S.A E.S.P.** Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el **CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización previa de **EMDUPAR S.A E.S.P.**, el empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por la ejecución de las Suministros ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **EMDUPAR S.A E.S.P.**, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas, y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. **EMDUPAR S.A E.S.P.**, a través de la Gerencia, podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** EMDUPAR S.A. E.S.P., verificará la ejecución del presente contrato a través del Jefe División de Sistemas o quien haga sus veces o quien delegue la gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **A)** Desarrollar las labores de vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual exigiendo el cumplimiento de términos y plazos establecidos. **B).** Informar al señor Gerente respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. **C)** Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales de la Suministro objeto de este contrato. **D).** Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la Suministro así como el de tener actualizado y presente los vencimiento de los riegos que cubren la garantía única. **E).**Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. **F)** Proyectar para la firma del ordenador del gasto el Acta de Liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. **G)** Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. **H)** Las demás inherentes a las funciones de la Interventoría, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de darle cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia de la Invitación Privada, respecto del objeto del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones así. **1.- EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el suministro señalado en el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia. **2.-** Entregar la Suministro del objeto contractual, dentro del término establecido en el contrato. **3.-** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, y suscribir las modificaciones necesarias como son: Suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación) y ampliar las Garantías. **4.-** Cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será sancionada con la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. - **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** **1.-** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual. **2.-** Exigir al **CONTRATISTA** que el objeto contractual se ejecute de acuerdo a Unidades y Cantidades señaladas en el presupuesto oficial. - **3.-** Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** los valores pactados en este contrato de acuerdo a las formas de pagos establecidos. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables a este contrato, las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EMDUPAR S.A. E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando, con ocasión de la ejecución de este contrato, el **CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la

fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno de EMDUPAR S.A. E.S.P., **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual Interno de Contratación, y EMDUPAR S.A. E.S.P., podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista **PARÁGRAFO TERCERO:** Si EMDUPAR S.A. E.S.P., se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.-** En caso de mora e incumplimiento parcial independientemente de la declaratoria de caducidad y/o de la facultad de ponerle fin unilateralmente, cuando se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución o se causen perjuicios en la entidad contratante EMDUPAR S.A E.S.P., mediante resolución motivada contra la cual sólo procede el recurso de reposición dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación o su publicación, podrá imponerle en calidad de multas sanciones pecuniarias equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a la Empresa a título de pena una multa equivalente al UNO por ciento (1%) del contrato. El valor de esta cláusula se tomará directamente del saldo a favor del contratista. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **DECIMA CUARTA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA DE LA CLÁUSULA PENAL.-** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior ingresarán a la Empresa y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere o de la garantía constituida. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** El presente contrato se rige por la ley 142 de 1994, 689 de 2001, y el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes. **DECIMA SEXTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Empresa mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación, la declaratoria de caducidad no impedirá que EMDUPAR S.A E.S.P., tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otros contratistas a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **DECIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Legislación Colombiana. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.** El domicilio del presente contrato será la ciudad de Valledupar, para efecto de notificación del contratista se hará en la XXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PARAFISCALES:** En virtud de la Ley 789/2002, artículo 50 cuyo parágrafo segundo es modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social; es obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EMDUPAR S.A. E.S.P. dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes; Certificado de reserva presupuestal y aprobación de la garantías señaladas; para su legalización, antecedentes disciplinarios, Paz y Salvo de Emdupar, Paz y Salvo Municipal, Paz y salvo de la Contraloría Municipal, RUT, Pago de Gaceta Municipal, Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo Departamental, Impuesto Pro-cultura, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de antecedentes judiciales, paz y salvo seguridad social (salud, pensión

y riesgos profesionales), Paz y salvo de Indupar. El cumplimiento de esta obligación será requisito previo para la firma del Acta de Iniciación. **PARAGRAFO: Desistimiento.**- El contratista se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos de que trata la presente cláusula en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato, dejando a voluntad de la Empresa la decisión. **VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente Contrato. De igual forma el Contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente Contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por ejercicio de las facultades exorbitantes de la Administración de EMDUPAR S.A. E.S.P., de que trata la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de conformidad con lo preceptuado por el Estatuto Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás normas concordantes, e igualmente se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los

XXXXXXXXXX
GERENTE

XXXXXXXXXXXXX
Contratista

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN.

Valledupar - Cesar. ____ de _____ de 2011
Señores
EMDUPAR S.A.E.S.P

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en las Proyecto de termino de referencia del Proceso _____, cuyo objeto es la (xxxxx), presento oferta.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y las contenidas en el proyecto de término de referencia.

Declaro así mismo:

Calle 15 No. 15 - 40. Barrio Alfonso López - Teléfonos / Fax: 5712058 – 5712061 www.emdupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los Proyecto de término de referencia y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Así mismo manifestamos que EMDUPAR S.A.E.S.P facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de las obras objeto del presente proceso. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos del proyecto de término de referencia, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del CONTRATISTA.

Que no existe ninguna inexactitud o falsedad en nuestra Propuesta.

Que realizamos las inspecciones necesarias a los sitios donde se adelantarán la construcción y conocemos las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán éstos.

Que el (los) firmante(s), obrando en nombre y representación del (PROPONENTE) manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los proyecto de termino de referencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el proyecto de termino de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución de la obra, dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta.

Que, a solicitud de EMDUPAR S.A.E.S.P, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar adjudicatario del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra EMDUPAR S.A.E.S.P como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

Que conozco detalladamente y acepto la identificación, valoración y asignación de riesgos prevista en los pliegos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las Causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés previstas en las

Constitución Política y la ley.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con EMDUPAR S.A. E.S.P El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en las Proyecto de termino de referencia, así como los adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE.

DIRECCION:

Calle 15 No. 15 - 40. Barrio Alfonso López - Teléfonos / Fax: 5712058 – 5712061 www.emdupar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

CIUDAD:
TELEFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____
FIRMA DE QUIEN AVALA: _____.

FORMATO 2A

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida con domicilio en _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de _____ Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida con domicilio en _____, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un

Consortio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre _____ y _____, que se denominará "_____", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la Invitación Pública

No. _____, cuyo objeto es: la elaboración de los Diseños de detalles y la Construcción del Plan de Obras de Infraestructura Vial y de Espacio Público, que se financiará con los recaudos de la Contribución de Valorización por

Beneficio General ordenada mediante el Acuerdo No. 028 de 2008 y desea contratar por el Sistema de Precios Unitarios. SEGUNDA.- CONSEJO

DIRECTIVO.- La dirección del Consortio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo:

1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato. 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato. 3) Estudiar y aprobar la contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4)

Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5)

Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con EMDUPAR S.A.E.S.P y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección

sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio. PARAGRAFO.- Todos y cada uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o

Unión Temporal). TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- Queda expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA.- PARTICIPACIONES.-

Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE PORCENTAJE

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:

INTEGRANTE ACTIVIDAD. QUINTA.- CESION.- Celebrado el contrato, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante.

SEXTA.- DURACIÓN.- La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más. PARAGRAFO: No obstante lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante EMDUPAR S.A.E.S.P y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato. SEPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.-, Los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a _____ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.- PARAGRAFO: Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a _____ como Representante Legal Suplente quién en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.- OCTAVA.- DOMICILIO.- El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la _____ de la ciudad de _____.

NOVENA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio (o Unión Temporal), será resuelto por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.- Para constancia se firma a los _____ () días del mes de _____ de _____.

ACEPTO:

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD

FORMATO 4

INVITACIÓN PÚBLICA
CARTA DE COMPROMISO

Valledupar - Cesar., _____ del _____
Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____
Expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios
como _____, con una dedicación del ____% a la firma
_____ para....., en caso de que éste resultare adjudicatario del
presente proceso.

FIRMA: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P. _____

FORMATO 5

INVITACIÓN PUBLICA

OBJETO DEL CONTATO

FORMATO CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K)

NOMBRE DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRTANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZOS (MES ES)	VALOR DEL CONTRAT O CON ADICIONALES	VALOR EJECUT ADO	SALDO CONTR ATO (2)	SALDO CONTR ATO EN SMLMV (3)	FEC HA DE INICI O	FECHA DE TERMINAC IÓN
TOTALES									

OBSERVACIONES:

(3)=(1)*(2)

NOTA. LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

FORMATO 6

Propuesta Económica